



San José del Cabo, B.C.S., a 19 de marzo del 2024.

No. de Oficio. IMPLAN/079/2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información vía PNT

“2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO”
“MARZO MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

NO COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

**MICHELLE CASTILLO
PRESENTE. -**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de información recibida en este Instituto en fecha **14 de marzo del 2024**, con folio de solicitud **031581124000015** relativa a:

“buenas tardes. Soy Michelle Alejandra, estudiante de arquitectura de octavo semestre del instituto tecnológico de La Paz. A quien corresponda, solicito información, links, archivos o documentos donde pueda encontrar y hacer uso de normas o especificaciones del uso y construcción de ciclovías, así como el inventario de las mismas y su información específica en el municipio de La Paz BCS.”

Con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos (**IMPLAN Los Cabos**) no cuenta con atribuciones para generar la información solicitada por lo que dicha información **no es competencia del IMPLAN Los Cabos**; la solicitud podría ser competencia del **H. Ayuntamiento de la Paz**; que de conformidad a la fracción I del artículo 22 de la LTAIPEBCS; cuentan con su propia unidad de transparencia, motivo por el cual se sugiere realice la presente solicitud ante dicho Sujeto Obligado; la cual podrá hacerla de manera verbal, ya sea presencial en la Unidad de Transparencia o vía telefónica; mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe la Unidad de Transparencia, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia por fax, por correo postal o telégrafo; o a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, por medio de su sistema de solicitud de acceso a la información, lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la LTAIPEBCS.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, reite rando el compromiso de consolidar a nuestro Instituto como una Unidad Transparente.

Atentamente



INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACION DE
LOS CABOS, B.C.S

**MTRO. USSIEL ORLANDO GARCÍA MORENO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**

C.c.p. Archivo.